RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Nª 2005/2025 (SIGLO 515/2025) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GESTIÓN TÉCNICA DE LOS ASCENSORES DEL EDIFICIO SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Mediante Resolución de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud de 20 de agosto de 2025 se aprueba el expediente administrativo de contratación Nº 2005/2025 (Nº SIGLO 515/2025, CONTR 2025 0000549437), Servicio de mantenimiento integral y gestión técnica de los ascensores del edificio sede de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, mediante procedimiento abierto de conformidad con lo previsto en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación de 16.166,59 euros, IVA incluido, un valor estimado de 33.402,05 €, que incluye el presupuesto base de licitación y la posible prórroga, y un plazo de duración del contrato de veinticuatro meses desde su formalización.

Se anuncia la licitación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía de 22 de agosto de 2025, con la referencia de publicación 2025-0001703557, finalizando el plazo de presentación de ofertas a las 13:00 horas del 22 de septiembre de 2025.

La Mesa de Contratación del Servicio Andaluz de Salud en su sesión celebrada el 22 de septiembre de 2025, comprueba en primer lugar, que se han presentado en plazo las siguientes ofertas:

1.- ASCENSORES INGAR S.A.
2.- OTIS MOBILITY S.A.

A continuación se procede a la apertura de los sobres nº 1, resultando de la calificación que la documentación presentada por ambas personas licitadoras es correcta, ya que ambas aportan declaración responsable normalizada en el formato del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentado, como prueba preliminar de que cuentan con las condiciones de aptitud exigidas para participar en el procedimiento de licitación, conforme se recoge en el PCAP.

Por tanto, se procede en esta misma sesión de la Mesa, a la apertura, a través de SiREC Portal de licitación electrónica, de los sobres electrónicos nº 2, documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automáticos, acordándose la remisión de la documentación contenida en estos a la comisión técnica designada por el órgano de contratación para que, en su función de asesoramiento a la mesa, valore y redacte el Informe Técnico de criterios no automáticos.

En sesión celebrada el 19 de diciembre de 2025, se somete a la consideración de la Mesa el informe de criterios no automáticos, firmado el día 16 de diciembre de 2025 por la comisión técnica. El Informe recoge lo siguiente:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	30/01/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ38BXB592Z87FYZC7JB3XWURG	PÁG. 1/6

“4. VALORACIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR

A) Informe tras análisis de las instalaciones (puntuación máxima 10 puntos):

A continuación se valora este criterio para cada una de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras.

i. ASCENSORES INGAR, S.A.

La empresa no aporta una descripción de las instalaciones a mantener como tampoco aporta un análisis de las partes y elementos que conforman las instalaciones ni de una valoración del estado de conservación de la instalación en general.
Puntuación otorgada: 0 puntos.

ii. OTIS MOBILITY, S.A.

La empresa realiza un completo (bueno) estudio de la instalación ya que su informe comprende una completa descripción de las instalaciones a mantener (local de instalaciones, cuadro de maniobra, maquinaria tractora, elementos de seguridad, cabina, hueco de ascensor y foso) acompañada de un análisis profundo de la mayoría de las partes y elementos que conforman las instalaciones en el que se recojan sus datos técnicos así como su estado de conservación. Puntuación otorgada: 8 puntos.

B) Propuesta de plan de mantenimiento (puntuación máxima 8 puntos):

A continuación se valora este criterio para cada una de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras.

i. ASCENSORES INGAR, S.A.

La empresa aporta un plan de mantenimiento el cual comprende una relación incompleta de los elementos a mantener, pero sí en lo relativo a los elementos de control, seguridad y tracción, con indicación de las tareas de mantenimiento previstas, los recursos materiales y humanos y la duración, así como su periodicidad. Puntuación otorgada: 6 puntos.

ii. OTIS MOBILITY, S.A.

La empresa aporta un exhaustivo plan de mantenimiento. Éste comprende una relación completa de los elementos a mantener con indicación de las tareas de mantenimiento previstas, los recursos materiales y humanos y la duración, así como su periodicidad. Puntuación otorgada: 8 puntos.

C) Procedimiento de actuación ante averías críticas y rescates (puntuación máxima 8 puntos):

A continuación se valora este criterio para cada una de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras.

i. ASCENSORES INGAR, S.A.

La empresa aporta un incompleto procedimiento de actuación. Éste incluye la descripción del procedimiento en cuestión, junto con los tiempos de respuesta estimados, no indicando los recursos humanos y materiales que se pondrán a disposición, no indicando la dirección desde la que se desplazará el equipo de intervención ni su distancia hasta el Edificio Sede de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud; declarando su compromiso de establecer dicho procedimiento en caso de ser adjudicatario. Puntuación otorgada: 4 puntos.

ii. OTIS MOBILITY, S.A.

La empresa aporta un completo procedimiento de actuación. Éste incluye la descripción completa del procedimiento en cuestión, junto con los tiempos de respuesta estimados, los recursos humanos y materiales que se pondrán a disposición, indicando la dirección desde la que se desplazará el equipo de intervención, la cual se encontrará en un término municipal colindante con la ciudad de Sevilla, así como su distancia hasta el Edificio Sede de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud; declarando su compromiso de establecer dicho procedimiento en caso de ser adjudicatario. Puntuación otorgada: 6 puntos.

D) Propuesta de correcciones y mejoras de las instalaciones (Puntuación máxima 4 puntos):

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	30/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ38BXB592Z87FYZC7JB3XWURG	PÁG. 2/6	

A continuación se valora este criterio para cada una de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras.

i. ASCENSORES INGAR, S.A.

La empresa realiza un escaso aporte de sugerencias. Se aporta propuesta, no detallada técnicamente, no valorada económicamente, sin aportar justificación conforme a la normativa vigente en materia de ascensores o bien relativa a la eficiencia energética. Puntuación otorgada: 1 punto.

ii. OTIS MOBILITY, S.A.

La empresa realiza un exhaustivo aporte de sugerencias. Se aporta propuesta, ampliamente detallada técnicamente junto con sus valoraciones económicas, en la que se justifican conforme a la normativa vigente en materia de ascensores. Puntuación otorgada: 4 puntos."

CUADRO RESUMEN DE LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS POR LAS EMPRESAS LICITADORAS:

EMPRESAS LICITADORAS	***CRITERIOS DE PONDERACIÓN SUBJETIVA***				
	A	***B***	***C***	***D***	***TOTAL***
ASCENSORES INGAR, S.A.	*0*	*6*	*4*	*1*	***11***
OTIS MOBILITY, S.A.	*8*	*8*	*6*	*4*	***26***

La Mesa de Contratación da el visto bueno al informe y se procede a la apertura del sobre nº 3 de documentación objeto de valoración de criterios automáticos, dándose lectura de las ofertas económicas que se transmiten a continuación:

1.- ASCENSORES INGAR, S.A…….2.962,08 €, IVA 21% incluido (514,08 €)

2.- OTIS MOBILITY, S.A……..……...6.641,16 €, IVA 21% incluido (1.152,60 €)

Se da traslado de la documentación al Servicio de Organización y Administración Interior para que asesoren a la mesa, califiquen y valoren esta documentación, y redacten el informe de criterios automáticos.

En la misma sesión de la mesa se presenta el informe de criterios automáticos firmado por uno de los técnicos del citado Servicio y miembro de la comisión técnica. El informe recoge lo siguiente:

"4. VALORACIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Oferta económica (puntuación máxima 70 puntos):

A continuación se valora este criterio para cada una de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras.

i. ASCENSORES INGAR, S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	30/01/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ38BXB592Z87FYZC7JB3XWURG	PÁG. 3/6

La oferta económica presentada por la empresa asciende a 2.962,08 €.

Puntuación otorgada: 70 puntos.

ii. OTIS MOBILITY, S.A.

La oferta económica presentada por la empresa asciende a 6.641,16 €.

Puntuación otorgada: 36,51 puntos.

CUADRO RESUMEN DE LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS POR LAS EMPRESAS LICITADORAS:

EMPRESAS LICITADORAS	*CRITERIOS PONDERACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS*
ASCENSORES INGAR, S.A.	*70*
OTIS MOBILITY, S.A.	*36,51*

5. ANÁLISIS DE LA POSIBLE ANORMALIDAD DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS.

Conforme a la cláusula 14.3. del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establece que están incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que se desvíen en un 25 por ciento al alza sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar este expediente.

CUADRO RESUMEN DE LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS POR LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS LICITADORAS:

EMPRESAS LICITADORAS	*CRITERIOS DE PONDERACIÓN SUBJETIVA*	*CRITERIOS DE PONDERACIÓN AUTOMÁTICA*	*PUNTUACIÓN TOTAL*
ASCENSORES INGAR, S.A.	*11*	*70*	*81*
OTIS MOBILITY, S.A.	*26*	*36,51*	*62,51*

Vistas las puntuaciones totales obtenidas por las empresas licitadoras, cuyo valor medio es de 76,76 puntos, deben ser consideradas presuntamente anormales las ofertas superiores a 95,95 puntos, lo cual no se da para ninguna de las ofertas presentadas.

Los miembros de la mesa dan el visto bueno al informe y se eleva al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del expediente administrativo de contratación Nº 2005/2025 (Nº SIGLO 515/2025, CONTR 2025 0000549437), Servicio de mantenimiento integral y gestión técnica de los ascensores del edificio sede de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, a la empresa ASCENSORES INGAR, S.A., acordándose solicitar la documentación previa del propuesto adjudicatario en los términos del PCAP que rige la licitación.

Tras la propuesta realizada por la Mesa de Contratación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, se requiere a la persona propuesta para la adjudicación para que aporte, a través del SiREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido ese requerimiento, la documentación acreditativa de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar, de conformidad con lo establecido en la

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	30/01/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ38BXB592Z87FYZC7JB3XWURG	PÁG. 4/6

cláusula 7.5.1 y 7.5.2 o 7.5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, documentación que la licitadora presenta en plazo.

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, en su sesión de 16 de enero de 2025, procede al estudio de la documentación remitida por la persona licitadora propuesta para la adjudicación, Ascensores INGAR, S.A, resultando que no presenta el justificante de haber realizado el depósito de las cuentas anuales, presenta unas cuentas anuales correctas pero no su depósito en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial en el que deba estar inscrito, por lo que la mesa acuerda conceder a la licitadora propuesta para la adjudicación, un plazo de subsanación de 3 días naturales para la presentación de esta documentación

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación el 23 de enero, se procede a calificar la documentación presentada, en fase de subsanación, por la empresa, resultando correcta y por tanto subsanada, por lo que se acuerda la remisión del expediente al órgano de contratación para que se continúe con el procedimiento en los términos previstos en la LCSP y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Gestión Económica y Servicios, en virtud de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos y el Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias,

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el expediente administrativo de contratación Nº 2005/2025 (Nº SIGLO 515/2025, CONTR 2025 0000549437), Servicio de mantenimiento integral y gestión técnica de los ascensores del edificio sede de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, a la persona licitadora ASCENSORES INGAR, S.A, NIF A18042234, por un importe total IVA incluido de 2.962,08 €.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato será de veinticuatro meses desde su formalización, siendo el previsible desglose presupuestario el siguiente:

ANUALIDAD 2026	1234,20 €
ANUALIDAD 2027	1481,04 €
ANUALIDAD 2028	246,84 €

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	30/01/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ38BXB592Z87FYZC7JB3XWURG	PÁG. 5/6

TOTAL	2.962,08 €

Contra la presente resolución podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la mima, conforme se establece en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción Contencioso administrativa. Con carácter previo se podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	30/01/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ38BXB592Z87FYZC7JB3XWURG	PÁG. 6/6